



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)  
**Ref.: Ejecutivo 11001410375120230002100**

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por la abogada ALEJANDRA PAOLA ALARCÓN CASTELLANOS, representante judicial del señor JESUS DANIEL QUIÑONES USECHE, en el proceso de insolvencia que se adelanta ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, se hace necesario oficiar a la referida entidad para que informe el resultado de las negociaciones que allí se surten con respecto al trámite de negociación de deuda del señor DANIEL QUIÑONES USECHE.

Lo anterior, toda vez, que en el presente trámite se encuentran medidas cautelares vigentes sobre las cuales habrá de pronunciarse este Despacho sobre su levantamiento o disposición a otra autoridad.

Por tanto, se requiere a secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado por auto fechado 4 de octubre de 2023 y oficie al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, en los términos de auto referido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 016 de fecha 19 de febrero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**